



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

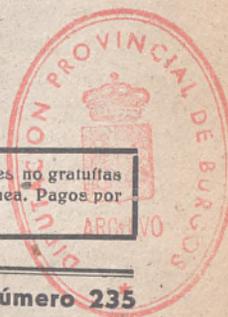
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas a pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 15 de Octubre

Número 235

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—Circular

Organizando la inspección domiciliar de cerdos en esta provincia

Con objeto de garantizar, de manera absoluta, la sanidad de las carnes y productos de cerdos sacrificados para el consumo familiar, evitando la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, y para asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, previo acuerdo de la Jefatura de Sanidad e Inspección de Sanidad Veterinaria, dispongo lo siguiente:

1.º Todos los Alcaldes de esta provincia organizarán el servicio de Inspección Sanitaria de cerdos que se sacrifiquen en los domicilios particulares de su jurisdicción de acuerdo con los respectivos Veterinarios Titulares y sujetándose a las instrucciones que en la presente Circular se mencionan. Si no hubiera acuerdo entre el Alcalde y el Inspector, resolverá lo procedente el Pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

2.º Los extremos que abarca dicha organización se harán constar en las actas que se extenderán por triplicado y firmarán ambas autoridades, quedándose cada uno con un ejemplar y remitiendo el tercero a la Inspección

de Sanidad Veterinaria (Instituto Provincial de Sanidad) antes del día primero del próximo mes de noviembre.

3.º A fin de facilitar la tarea de Ayuntamientos, Secretario y Veterinarios Titulares, la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria facilitará a estos últimos funcionarios, los impresos suficientes para la extensión de las actas mencionadas.

4.º Todos los Municipios o Agrupaciones de Municipios legalmente constituidos proporcionarán al Veterinario Titular, en local apropiado, un triquinoscopio y los accesorios necesarios para preparar y examinar micrográficamente las muestras de carne.

5.º En aquellos Municipios o agrupaciones de Municipios donde no se facilitara el material que se cita en el apartado anterior, y más particularmente el triquinoscopio, el Inspector se negará a firmar el acta debiendo comunicarlo oficialmente a la Jefatura Provincial de Sanidad, la cual prohibirá terminantemente la práctica de sacrificios hasta la adopción de medidas que garanticen la Inspección Sanitaria de las carnes.

6.º Pueblos donde reside el Veterinario Titular.—Todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para su consumo privado, lo participarán a la Secretaría

del Ayuntamiento con 24 horas de antelación por lo menos, expresando día y sitio donde ha de practicarse el reconocimiento, entregando en el acto por cada cerdo que ha de sacrificar diez pesetas como pago de los derechos que corresponde percibir al Inspector Veterinario por reconocimiento sanitario, más el importe del valor de la certificación y de una o más placas sanitarias de aplicación a los jamones; acto seguido participará al Inspector el aviso o avisos recibidos, indicándole día, hora y lugar de cada sacrificio y trasladándole orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos reglamentarios en vivo, carnal y micrográfico.

El Inspector practicará el reconocimiento micrográfico antes de transcurridas seis horas del sacrificio, extendiendo y entregando un certificado en la forma que en los mismos se especifica. Cuando las reses no estuvieran en condiciones de ser consumidas total o parcialmente, lo comunicará inmediatamente a la Alcaldía, que asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos, sobre decomisos e inutilización de carnes impropias para el consumo.

7.º Pueblos donde no reside el Veterinario Titular.—El Alcalde y el Inspector Veterinario,

se pondrán de acuerdo, señalando los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y reconocimiento de los cerdos, teniendo presente para ello el número e importancia de los pueblos que tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalan, por medio de bandos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, excepto algún caso que se justifique que por accidente o enfermedad de la res, no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar sus reses, lo participarán a la Secretaría o en su defecto al Alcalde pedáneo, y depositarán los honorarios en la forma que se indica en el apartado 6.º, más lo que les corresponda satisfacer por derechos de locomoción.

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad con fecha 15 de julio de 1956, independientemente de las expresadas diez pesetas, el Veterinario Titular percibirá directamente de los propietarios de los cerdos otras diez pesetas por prestación de este servicio cuando sea practicado a domicilio, mediante entrega del resguardo correspondiente.

Cuando el Veterinario Titular considere la imposibilidad de efectuar el servicio en el Partido completo, lo hará así constar ante la Jefatura de Sanidad proponiendo en consecuencia la aportación de otro Veterinario para la práctica de esta indeclinable

función sanitaria señalándose por la Jefatura la zona del Partido en que cada uno ha de actuar.

8.º Los Alcaldes de la provincia quedan ineludiblemente obligados, bajo su más estricta responsabilidad a conseguir que todos los cerdos que se sacrifiquen en sus respectivos rérminos municipales sean sometidos antes de su aprovechamiento a reconocimiento sanitario en la forma y con los trámites que quedan indicados.

9.º Todos los Secretarios de la provincia quedan obligados a llevar un registro en el que anote los nombres de todos los propietarios que hubiesen avisado para el sacrificio de cerdos, fecha de la operación, cantidad depositada y resultado de los reconocimientos cuyo registro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

10. Al terminar la campaña de sacrificio de cerdos para el consumo familiar, los Veterinarios Titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se expondrá al público por si hubiera reclamación de tipo sanitario o fiscal. En la primera quincena del mes de mayo próximo, los Secretarios remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria relación de los cerdos sacrificados, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Inspector Veterinario.

Las infracciones que se comprueben serán sancionadas por primera vez con multa de 100 a 5.000 pesetas en la forma que se determina en el Apartado 11 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre de 1945.

Burgos, 10 de octubre de 1958.
El Gobernador, Servando Fernández Victorio.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Nuevas plantaciones de viñedo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 16 de julio de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio), esta Jefatura Agronómica comunica por la presente circular a los viticultores interesados, la forma de solicitar nuevas plantaciones de viñedo.

Como el fin fundamental de la Orden Ministerial antes citada, es que las nuevas plantaciones se hagan en zonas que produzcan vinos típicos o de calidad o variedades de uva de mesa y que en las comarcas cerealistas situadas en la zona límite de cultivo de la vid, las nuevas plantaciones se hagan con carácter restrictivo y más bien para conservación de la superficie de viñedo actual, se distinguen en esta provincia dos zonas claramente definidas. La primera es la Ribera del Duero, que comprende los partidos de Aranda y Roa, productora de vinos claretes que alcanzan por término medio una graduación de 12 grados de alcohol y en segundo lugar entendemos por zona límite de cultivo de la vid, que puede producir vinos con las mínimas condiciones exigidas para su venta en el mercado, los partidos de Lerma y Castrojeriz.

Por ello aconsejamos a los agricultores de zonas situadas más al norte de la provincia, se abstengan de presentar nuevas solicitudes, para, salvo en casos muy especiales, de términos municipales donde por sus características de suelo y situación produzcan un vino de calidad, serán desestimadas.

Todas las solicitudes deberán hacerse adaptándose al impreso que figura en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio de

1955, página 4.660, presentando la instancia dentro del plazo marcado, que expira el 30 de noviembre próximo.

Zona de la Ribera.—Se autorizarán las nuevas plantaciones, pero únicamente en terrenos de secano, cuya producción media de trigo con buenas prácticas de cultivo sea inferior a 12 Qm./Ha. Sólo se autorizarán las plantaciones con variedad vinífera adaptada a la comarca y también las variedades de uva de mesa.

Zona límite de cultivo.—Se exigirán las mismas condiciones que en el caso anterior, pero la superficie de nueva plantación quedará limitada a una parte de la superficie de viñedo arrancada que será fijada posteriormente a la vista de las solicitudes recibidas.

La reposición de marras será obligado solicitarla a esta Jefatura, siempre que represente un número de plantas superior al 15 por 100 de las existentes en la plantación.

Burgos, 10 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista don Félix Andrés Martínez, con domicilio en Logroño, República Argentina, 22, para garantizar la ejecución de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 240 a 243; 248 a 250; 253,5 a 255,5 y curvas de Escalada, kms. 302; riego de orillas de los kms. 240 a 346; 246 a 250 y riego del Km. 279 de la C. N. de Burgos a San-

tander, (Sr. 1), se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen de existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 7 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe, P. A., E. Molina.

Caja de Recluta de Burgos, núm. 48

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó felicitar a los Ayuntamientos de esta Provincia que se relacionan a continuación, por haber dado exacto cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y a la Circular de esta Junta, referente al alistamiento del reemplazo de 1958, deseando a los mismos, continúen perfeccionando en lo posible sus destacados méritos y les sirva de satisfacción y para estímulo a la vez de los que no se encuentran entre los distinguidos en esta Circular.

Esta felicitación se hace extensiva al personal encargado de la confección de los documentos referentes al alistamiento por el interés y celo demostrado.

Partido de Aranda de Duero

Fresnillo de la Dueñas, Fuentescésped, Gumiel de Hizán, Peñaranda de Duero, Tubilla del Lago, Villalbilla de Gumiel.

Partido de Belorado

Fresneña, Pradoluengo, Rábanos, Santa Cruz del Valle Urbión, Valmala, Villafranca Montes de Oca.

Partido de Briviesca

Barcina de los Montes, Busto de Bureba, Terminón.

Partido de Burgos

Albillos, Atapuerca, Burgos, Cabia, Cardenuela Riopico, Castrillo del Val, Celadas Las, Cuede Juarros, Hormaza, Ibeas de Juarros, Isar, Lodoso, Mazuelo de Muñó, Orbaneja Riopico, Pedrosa de Río Urbel, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla Somuño, Quintanilla Vivar, Renuncio, Ríocerezo, Ríoseras, Robredo Temiño, Ros, San Mamés de Burgos, Santibáñez Zarzaguda, Santovenia de Oca, Sotrajero, Tremellos Los, Villafría de Burgos, Villagutiérrez, Villalbilla de Burgos, Villanueva Río Ubierna, Villasur de Herreros, Zaldueno, Zumel.

Partido de Castrojeriz

Balbases Los, Cañizar de los Ajos, Castrillo de Murcia, Citores del Páramo, Melgar de Fernamental, Olmillos de Sasamón, Pedrosa del Páramo, Villaldemiro, Villanueva de Argañón, Villaquirán de los Infantes, Villaveta, Yudego y Villandiego.

Partido de Lerma

Cilleruelo de Arriba, Cogollos, Covarrubias, Mazuela, Pi-

neda Trasmonte, Presencio, Santa aría Mercadillo, Torduelles, Torrepadre, Villafruela, Villahoz, Villamayor de los Montes, Zael.

Partido de Miranda de Ebro
Bozío.

Partido de Roa

Anguix, Horra La, Navar de Roa, Olmedillo de Roa, Villavela de Esgueva.

Partido de Salas

Canicosa de la Sierra.

Partido de Sedano

Quintañilla Sobresierra, Valle de Valdebezana.

Partido de Villadiego

Casconcillos del Tozo, Rebolledo de la Torre, Tapia, Villadiego, Villanueva de Odra, Villavedón, Villusto.

Partido de Villarcayo

Altos Los, Junta de Oteo, Junta de Villalba de Losa, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdivielso, Valle de Mena.

Burgos, 8 de octubre de 1958. El Capitán Secretario, Francisco Delgado Cuesta.—V.º B.º El Teniente Coronel Presidente, ilegible.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Tomás Varela Hevia, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas Accidental y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las once horas y quince minutos del día 7 de julio de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por Don Angel Luengo Martínez, vecino de Oliete (Teruel), en solicitud de Permiso de Investigación de 330 pertenencias de mineral de carbón, deno-

minado «Aragón», situado en el paraje «Los Eriazos», «El Colladillo» y otros del término de Brieva de Juarros y Urrez, perteneciente al Ayuntamiento de San Adrián de Juarros y Urrez de la provincia de Burgos, o cuyo expediente ha correspondido el número 3686 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería sito en la ladera E. del paraje «Los Eriazos», de Brieva de Juarros, el cual está colocado a 43 m.; el E. 16 g. 75'N. del centro de las ruinas de la Caseta del sendero del Colladillo. De este pp. a la 1.ª estaca se medirán 100 m. al E. 19 g. 16'N.; de ésta a la 2.ª estaca se medirán 1.600 m. al S. 19 g. 16'E.; de ésta a la 3.ª estaca se medirán 700 m. al E. 19 g. 16'N.; de ésta a la 4.ª estaca se medirán 1.000 m. al S. 19 g. 16'E.; de ésta a la 5.ª estaca se medirán 2.200 m. al O. 19 g. 16'S.; de ésta a la 6.ª estaca se medirán 1.500 m. al N. 19 g. 16'O.; de ésta a la 7.ª estaca se medirán 800 m. al E. 19 g. 16'N.; de ésta a la 8.ª estaca se medirán 500 m. al N. 19 g. 16'N.; y de ésta al punto de partida se medirán 600 m. al E. 19 g. 16'N.; quedando cerrado el perímetro de las trescientas treinta pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de San Adrián de Juarros y Urrez, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que

si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Accidental, Tomás Varela Hevia.

Anuncios Particulares

Alcaldía de La Gallega

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 21 del actual, a las diecisiete horas, tendrá lugar en esta casa consistorial, la subasta de 100 pinos silvestres, que cubican 108 metros cúbicos de madera y 108 metros cúbicos de leña, del monte Costal Viejo, tasados en 88.500 pesetas y tasación índice 110.625 pesetas.

Esta subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a la que asistirá un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, con sujeción a las condiciones establecidas indicadas en el B. O. de la provincia del 20 del pasado mes de septiembre último y las condiciones económicas establecidas por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría hasta veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta y durante las horas de oficina.

La Gallega, 4 de octubre de 1958.—El Alcalde accidental, Plácido González.

Junta administrativa de Valpuedra

Habiendo padecido error en la publicación del anuncio por esta Junta, inserto en el B. O.

de la provincia de fecha 2 de octubre, se rectifica como sigue: «Donde dice, bajo la tasación de 80.213 pesetas y precio índice de 100.266 pesetas, la Junta se reserva el derecho de la leña para sí». Debe decir, bajo la tasación de 82.713 pesetas y precio índice de 103.391 pesetas.

Valpueda, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, Jesús Delgado.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Según lo ordenado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia suplemento del día 20 del pasado septiembre, tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diecisiete, en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del Secretario, la subasta de 40 robles maderables marcados, con un volumen de 78 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Dehesa» o «Frecha» de este pueblo, bajo el tipo de tasación de pesetas 64.886 y 81.108 pesetas de índice.

A continuación se subastarán 11 robles maderables con 30 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, tasados en 25.203,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en estas oficinas durante las horas hábiles.

Monasterio de la Sierra, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Quintanalará

Prevía autorización por el Distrito Forestal de esta provincia, y para el día 28 del corriente y hora de las diez de la mañana,

tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de 100 metros cúbicos de leña para carbón, de corta a matorrasa, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas e índice de 10.000 pesetas.

Esta subasta se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de esta provincia.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta las diez horas del día anterior al señalado para la subasta.

Quintanalará, 8 de octubre de 1958.—El Alcalde, Demetrio González.

Junta administrativa de San Martín de Don

En virtud de acuerdo por esta Corporación de mi presidencia y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se saca a pública subasta la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales de maderas, de pino y leñas, 1958-59, del monte «Pinar», propiedad de esta entidad.

Primera subasta de 627 pinos maderables, con un volumen de 351 metros cúbicos de madera y 120 metros de leñas de sus copas, bajo la tasación de pesetas 215.623 y precio índice pesetas 269.528.

Segunda subasta de 1000 pinos puntisecos maderables, con volumen de 210 metros cúbicos de madera y 80 metros de leñas de sus copas, bajo la tasación de 87.106 pesetas y precio índice 108.882 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la casa de la Villa, el día

23 del corriente mes de octubre y horas de 10 y 11 respectivamente y serán presididas por el señor Alcalde o persona que delegue de la Junta, un representante del Distrito Forestal y el Secretario que autorizará el acto.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, ateniéndose a las normas dictadas por el Distrito Forestal y publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 20 de septiembre último, serán admitidas a todo solicitante, hasta la celebración del acto de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San Martín de Don, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde.—P. O., El Secretario, Pedro Herrán.

Junta de Ledanías de Salas de los Infantes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las prevenciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 20 de septiembre de 1958, esta Junta tiene acordado sacar a pública subasta para el día 27 del actual, a las doce horas, en el salón de este Ayuntamiento, 350 metros cúbicos de leña de roble para carbón, cuya tasación es de veintiocho mil pesetas (28.000) e índice de treinta y cinco mil pesetas (35.000), procedente del monte «Ledanía» núm. 256 del catálogo.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones administrativas dictadas oficialmente a tal efecto. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre vigente

y podrán hacerse veinticuatro horas antes al señalado para la subasta.

Salas de los Infantes, 6 de octubre de 1958.—El Presidente de la Junta, José Martínez.

Junta vecinal de Cubilla de la Sierra

El día 25 de octubre, y hora de las dieciséis de la tarde, tendrá lugar en el pueblo de Cubilla de la Sierra, la subasta de 171 hayas maderables marcadas, con un volumen de 204 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte Pedranco, de la pertenencia de este pueblo, en la tasación de 158.947 pesetas y precio índice de 197.433 pesetas respectivamente.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones fijado por la Junta de Cubilla relativo a las administrativas y con arreglo a los pliegos vigentes relativos del Distrito Forestal para esta clase de aprovechamientos.

Cubilla de la Sierra, 13 de octubre de 1958.—El Presidente de la Junta, Tomás Gómez.

Alcaldía de Tubilla del Lago

Habiendo sufrido error el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 del actual, número 224, sobre celebración de subasta de pinos, el mismo queda rectificado como sigue:

«La subasta que se interesa en referido anuncio se celebrará el diecisiete del actual mes de octubre, a las trece horas del mismo, y no el día 27 de octubre a las doce horas.»

Tubilla del Lago, 13 de octubre de 1958.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Junta administrativa de Huerta de Abajo

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, número 215, correspondiente al día 20 de septiembre pasado, y conforme al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre de 1956, y del de económicas aprobado por esta Junta, el día diez y ocho del actual a la hora que se indica tendrá lugar la subasta que a continuación se detalla:

A las 11 horas.—Subasta de 105 pinos maderables marcados con un volumen de 138 metros cúbicos de madera y 79 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Ríoaraja en la tasación de 121.500 pesetas y precio índice de 151.875 pesetas.

Deberán tenerse muy en cuenta la prevenciones que señala el Plan de aprovechamientos citado y las advertencias citadas en Circular del Distrito Forestal de Burgos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 del actual.

Las proposición según modelo oficial acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles hasta las diez y ocho horas del día anterior a la subasta.

Huerta de Abajo, 8 de octubre de 1958.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

Junta administrativa de Tolbaños de Abajo

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, número 215, correspondiente al día

20 de septiembre pasado, y conforme al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre de 1956, y del de económicas aprobado por esta Junta, el día diez y ocho del actual a la hora que se indica tendrá lugar la subasta que a continuación se detalla:

A las 16 horas.—Subasta de 80 pinos marcados, maderables, con un volumen de 108 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte La Dehesa, en la tasación de 132.600 y precio índice de 165.750 pesetas.

Deberán tenerse muy en cuenta la prevenciones que señala el Plan de aprovechamientos citado y las advertencias citadas en Circular del Distrito Forestal de Burgos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 del actual.

Las proposición según modelo oficial acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles hasta las diez y ocho horas del día anterior a la subasta.

Tolbaños de Abajo, 8 de octubre de 1958.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

Junta administrativa de Vallejimenó

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, número 215, correspondiente al día 20 de septiembre pasado, y conforme al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre de 1956, y del de económicas aprobado por esta Junta, el día diez y ocho del actual

a la hora que se indica tendrá lugar la subasta que a continuación se detalla:

A las 10 horas.—Subasta de 50 hayas maderables, marcadas con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte La Dehesa, en la tasación de 77.700 pesetas y precio índice de 97.125 pesetas.

Deberán tenerse muy en cuenta la prevenciones que señala el Plan de aprovechamientos citado y las advertencias citadas en Circular del Distrito Forestal de Burgos publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 del actual.

Las proposición según modelo oficial acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles hasta las diez y ocho horas del día anterior a la subasta.

Vallejimeno, 8 de octubre de 1958.—El Presidente, D. D., Luis Blanco.

Junta administrativa de Bezares

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia, número 215, correspondiente al día 20 de septiembre pasado, y conforme al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de septiembre de 1956, y del de económicas aprobado por esta Junta, el día diez y ocho del actual a la hora que se indica tendrá lugar la subasta que a continuación se detalla:

A las 17 horas.—Subasta de 100 hayas maderables, con un volumen de 127 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Estillana en la tasación de pe-

setas 80.700 y precio índice de 100.875 pesetas.

Deberán tenerse muy en cuenta la prevenciones que señala el Plan de aprovechamientos citado y las advertencias citadas en Circular del Distrito Forestal de Burgos publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 del actual.

Las proposición según modelo oficial acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles hasta las diez y ocho horas del día anterior a la subasta.

Bezares, 8 de octubre de 1958. El Presidente, P. D., Luis Blanco.

Juntas administrativas de Huerta y Tolbaños de Abajo

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia, número 215, correspondiente al día 20 de septiembre pasado, y conforme al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de septiembre de 1956, y del de económicas aprobado por esta Junta, el día diez y ocho del actual a la hora que se indica tendrán lugar en la Sala Concejo de la Entidad de Tolbaños de Abajo, las subastas que a continuación se indican:

A las 11 horas.—Subasta de 210 pinos maderables marcados con un volumen de 417 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 467.100 pesetas y precio índice de 583.875 pesetas.

A las doce horas.—Subasta de 200 pinos maderables, marcados con un volumen de 328 metros cúbicos de madera y 130

metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 368.600 pesetas y precio índice de 460.750 pesetas.

A las trece horas.—Subasta de 170 pinos maderables con un volumen de 281 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 191.050 pesetas y precio índice de 238.812 pesetas.

A las catorce horas.—Subasta de 220 pinos maderables marcados con un volumen de 339 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Sierra Campiña, en la tasación de 381.900 pesetas y precio índice de 477.375 pesetas.

Deberán tenerse muy en cuenta la prevenciones que señala el Plan de aprovechamientos citado y las advertencias citadas en Circular del Distrito Forestal de Burgos publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 del actual.

Las proposición según modelo oficial acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán en la Secretaría de la Junta de Tolbaños de Abajo hasta las diez y ocho horas del día anterior a la subasta.

Huerta y Tolbaños, 8 de octubre de 1958.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Anexo-Anuncio subasta

Como complemento al anuncio de subasta de aprovechamientos forestales fecha 2 del corriente y con sujeción a las normas estipuladas en aquél, tendrá lugar, también, el día 23 del corriente mes, la subasta del aprovechamiento forestal siguiente:

A las 18 horas.—La de 500 pinos maderables, marcados (de ellos 90 huecos), con un volumen de 576 metros cúbicos de madera y 143 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte núm. 247, "Umbrigüela y Abejón", de este Municipio, tasados en 296.691 pesetas, y precio índice de 370.864 pesetas.

Palacios de la Sierra, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Comunidad de Nuestra Señora de Patria (Valle de Valdellana)

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el Suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia, número 215, correspondiente al día 20 de septiembre pasado, y conforme al pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de septiembre de 1956, y del de económicas aprobado por esta Junta, el día veinte del actual a las diez de su mañana tendrá lugar la subasta siguiente:

Subasta de 50 pinos maderables marcados con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Patria en la tasación de 77.800 pesetas y precio índice de 97.250 pesetas.

Deberán tenerse muy en cuenta la prevenciones que señala el Plan de aprovechamientos citado y las advertencias citadas en Circular del Distrito Forestal de Burgos publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 del actual.

Las proposición según modelo oficial acompañadas del resguardo de la fianza provisional y declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación se presentarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Huerta de Abajo hasta

las trece horas del día anterior a la subasta.

Nuestra Señora de Vega, 8 de octubre de 1958.—El Procurador, Alejandro Hernáiz.

SUBASTA

Se saca a subasta la finca urbana sita en esta ciudad y su plaza del Rey San Fernando, número uno, propiedad de la Fundación Benéfico-docente González-Marrón, radicante en Burgos, Seminario Español de Misiones Extranjeras—San Pedro Cardena, núm. 29—y precio de quinientas cincuenta mil ochocientas pesetas (550.800 ptas.). El expediente de subasta ha sido aprobado por Orden Ministerial del de Educación Nacional, de fecha 3 de junio del año en curso, y la subasta se regulará por las normas del Decreto de dicho Ministerio de 4 de marzo de

1955, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", fecha 28 del mismo mes y año.

La subasta se celebrará el día 30 del presente y hora de las doce de su mañana en la Notaría de D. José María Ilundain Setuain, calle de Santander, número 3, 1.º, debiendo ser presentados los pliegos de licitación, cerrados, en el despacho de dicho Sr. Notario, con la debida antelación.

Burgos, 13 de septiembre de 1958.—El Presidente del Patronato de la Fundación González-Marrón.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Realizadora en Capital y provincia de Burgos de la más amplia OBRA SOCIAL

Efectúa toda clase de operaciones sobre...

LIBRETAS DE AHORROS
CUENTAS CORRIENTES
IMPOSICIONES A PLAZO FIJO

PRESTAMOS Y CREDITOS
SUSCRIPCION Y COMPRA DE VALORES
CAJAS DE SEGURIDAD

43 Agencias en la Provincia

OFICINAS EN BURGOS:

Domicilio social: MIRANDA, núm. 5 (frente Estación de Autobuses)

SUCURSALES URBANAS { Espolón, núm 32 (Junto Hotel España)
Mercado de Ganados de San Amaro